



COSCE
CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

EXP N° 297-2011

ÁCTA DE CONCILIACION N° 318-2011 - A

En la ciudad de Huánuco a los 07 días del mes de Diciembre del año 2011 siendo las 4.00 p.m. del día indicado ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, con registro N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686, se presentó el señor JACKIE LLERY JULCA CHACON, identificado con DNI N° 26705774, domiciliado en Urb. Amalita MZ. "J" Lote S-6 Nuevo Chimbote Provincia de Santa Departamento de Ancash. En su calidad de Gerente General de la Empresa AMERCO INGENIEROS S.A.C. a mérito del poder otorgado por partida electrónica N° 02006878, con la finalidad de resolver el conflicto generado de la Ejecución del Contrato N° 1055-2010-G.R.PASCO/PRES " CONSTRUCCION DE AULAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA I.E. N° 34388 SAN CRISTOBAL EN EL DISTRITO DE PALCAZU PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO" con el Gobierno Regional de Pasco, quien se hizo presente a través del Procurador Publico Regional Abogado JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1782 -2011-G.R.PASCO/PRES de fecha 02 de Diciembre del año 2011, la misma que autoriza para que en nombre y representación del Gobierno Regional de Pasco asista a la Audiencia programada facultándolo a conciliar conforme está establecido en la parte considerativa de la indicada Resolución, quien se encuentra acompañado del Ing. FIDEL ALCIDES VALDIVIA GAVILAN, identificado con DNI N° 04222470, en su calidad e Inspector de la Obra

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

1.-Se adjunta copia de la solicitud

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

1.-Resolver la Controversia respecto de la Loza Deportiva del Contrato N° 1055-2010 G.R. PASCO/PRES, la misma que esta descritas en la partida IMPLEMENTACION DE LOZA DEPORTIVA de la partida 49.00 sub partida 49.01 Pintado de las Marcas 400 metros lineales cuyo valor es de S/.3.27 nuevos soles por metro lineal haciendo un total de S/. 1,308.00 nuevos soles

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.

Considerando los hechos señalados y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.-El Gobierno Regional de Pasco en común acuerdo con la contratista, y la opinión favorable del Ing. Inspector de la Obra FIDEL ALCIDES VALDIVIA GAVILAN Resuelven que dada las condiciones de antigüedad de la Loza Deportiva existente, la misma que se encuentra totalmente deteriorada, no es recomendable el cumplimiento de la partida descrita en la parte controvertida, por lo que las partes de

CÓDIGO DE CONCILIACIÓN DE LA
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DE HUÁNUCO
N° 318-2011

HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
N° 06070233

HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL



**CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS**



Común acuerdo deciden DEDUCIR DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA lo que corresponde a la partida mencionada a, f os que se deben incluir los costos indirectos a los que están comprendidos

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. ELBA RUIZ PAREDES abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAHP N° 1207, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes ,dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872 ,modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768,modificado por el Decreto Legislativo N° 1069,El Acta de este Acuerdo constituye TITULO EJECUTIVO.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 5.30 p.m. Horas del día 07 de Diciembre del año 2011, en señal de la cual firman la presente Acta N° 318-2011, la misma que consta de 02 páginas.

JACKIE LLEROY JULCA CHACON

DNI N° 26705774

Grte.Gral AMERCO INGENIEROS.

Solicitante

JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO

DNI N° 04017094

Proc. Publico Reg. Pasco

Invitado

FIDEL ALCIDES VALDIVIA GAVILAN

DNI N° 04222470

ACOMP. invitado

HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

Elva López
CARRERA DE LEGISLACIÓN
REG. N° 1111